



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



3875354

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 238 -2018-GR-CAJ/GR.

Cajamarca, **06 JUN 2018**

VISTO:

El oficio N° 564-2018-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 30 de mayo del 2018, mediante el cual se solicita la emisión de resolución de aprobación del Plan Operativo Institucional 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 192 de la Constitución Política del Perú; que además en el numeral 5 del citado artículo, señala como competencia del Gobierno Regional promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar planes y programas correspondientes;

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 27867, modificada por ley N° 27902 y Ley N° 28013- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; señalándose en el literal a del artículo 21° que, el Presidente Regional tiene entre sus atribuciones la de "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos". Así mismo en el artículo 45° señala: son funciones de los Gobiernos Regionales las siguientes: literal a, "Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia";

Que, según la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF en sus artículo 7°, inciso 7.2 el Titular de la Entidad es responsable de; I) Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas, II) Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen a las Funciones, Programas, Sub Programas, Actividades y Proyectos a su cargo, y III) Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante la Ley mencionada en el párrafo anterior, en su numeral 71.3 de su artículo 71° establece: "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal, y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas y trabajos necesarios para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, en la cual establece que el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que orienta la asignación de los recursos para implementar la estrategia institucional. Contiene la programación de actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 238 -2018-GR-CAJ/GR.

Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en un período anual. Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con los objetivos del PEI.

Que según Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 13-2018/CEPLAN/PCD, en su Artículo 1º establece: Modificar el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 062-2017/CEPLAN/PCD, y establecer el 31 de mayo como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional por parte de los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.

Que, en la Ordenanza Regional Nº 05 – 2017-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 73 señala, la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional desarrolla las siguientes funciones: literal d) Construir participativamente el Plan Estratégico Institucional y el Plan Anual; así como evaluar los resultados de su implementación.

Que según el oficio Nº 230-2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI el Sub Gerente de Planeamiento y CTI, alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial 01 documento en anillado referido al POI 2019, adjuntando; el informe técnico, para la emisión de acto resolutorio del Plan Operativo Institucional 2019 del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, con oficio Nº 564-2018-GR.CAJ/GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Dirección Regional de Asesoría, el informe técnico del proceso de formulación del Plan Operativo Institucional 2019, con la finalidad que se proyecte la Resolución de Aprobación del POI;

Que, el documento del Plan Operativo Institucional 2019 del Gobierno Regional Cajamarca, toma como referencia la información consignada en el aplicativo CEPLAN V. 01 por las Unidades Ejecutoras y Orgánicas del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca; siendo este una programación inicial para la ejecución del ejercicio fiscal 2019.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 2786, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nº 27902 y 28013; y estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y con la conformidad de Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, “El Plan Operativo Institucional 2019 del Gobierno Regional Cajamarca” por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución, la misma que rubricada en cada uno de sus folios forma parte orgánica de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de la Secretaría General se proceda a notificar la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 238 -2018-GR-CAJ/GR.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR, "El Plan Operativo Institucional 2019 del Gobierno Regional de Cajamarca", materia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, para su custodia y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

